

cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación de dicho acatamiento al club o s.a.d.

11.3 Las multas se abonaran en la forma que prevengan los órganos directivos del club o s.a.d.

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**15994** *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2006, del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, por la que se convoca el Premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC) ocupa un lugar preferente la de promover y divulgar estudios e investigaciones en las disciplinas del Derecho Público y de las Ciencias Sociales y, dentro de éstas en especial, en el área de la Ciencia Política.

Para alcanzar este objetivo, el CEPC instituye un galardón que llevara el nombre de «Juan Linz», en homenaje a la encomiable obra académica y científica del que puede ser considerado como el máximo exponente internacional de la Ciencia Política y Sociología españolas, sin olvidar la influencia decisiva de su magisterio en los terrenos de la Historia y la Sociología Política Contemporáneas.

De acuerdo con lo expuesto, el Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, en virtud de las facultades que le han sido conferidas y en cumplimiento de los fines que este organismo tiene encomendados, convoca el Premio «Juan Linz», correspondiente al curso académico 2005-06, con arreglo a las siguientes bases.

Primera.—Se convoca el Premio «Juan Linz» para tesis doctorales en Ciencia Política, con una dotación de tres mil euros.

El premio se otorgará a la mejor tesis que, a juicio del Jurado, haya sido presentada para la obtención del grado de doctor, leída y calificada de sobresaliente «cum laude», entre el 1 de octubre de 2005 y el 30 de septiembre de 2006, en cualquier Universidad de la Unión Europea.

Las tesis doctorales, escritas en lengua española o inglesa, serán originales e inéditas y no habrán sido premiadas con anterioridad.

Segunda.—La presentación de las obras se realizará en el Registro General del CEPC, sito en la plaza de la Marina Española, 9, Madrid, 28071, o por cualquiera por los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y deberán acompañarse de la documentación siguiente:

Solicitud dirigida al Director del CEPC con datos personales.

Tres ejemplares de la tesis doctoral debidamente encuadernadas.

Certificación académica original o compulsada, especificando el título de la tesis doctoral, director, calificación, fecha de lectura y el tribunal que la juzgó.

El plazo de presentación finalizará el día 30 de noviembre de 2006.

Tercera.—El CEPC se reserva el derecho a editar la obra premiada o, en su caso, autorizar al autor su publicación. En todo caso, siempre se hará constar en cualquier edición la expresión «Premio Juan Linz 2005/06 otorgado por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales».

Cuarta.—La concesión del premio se efectuará por un Jurado nombrado y presidido por el Director del CEPC, cuya composición se hará pública en el acto del fallo. El premio podrá ser declarado desierto.

La decisión del jurado se dará a conocer antes del 31 de marzo de 2007.

Las tesis no premiadas serán devueltas, previa petición de los autores, en un plazo de tres meses, finalizado el cual se procederá a su destrucción para proteger los derechos de la propiedad intelectual.

El Centro de Estudios Políticos y Constitucionales facilitará información en el Departamento de Estudios e Investigación, tlf.: 915478547, en el correo electrónico: formac@cepc.es, y a través de la página web: www.cepc.es, donde se expondrán las bases de la convocatoria del Premio y se hará público el fallo del Jurado.

Quinta.—La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases y la cesión de los derechos de autor para el caso de que el CEPC decida la publicación de la tesis premiada.

Madrid, 4 de septiembre de 2006.—El Director del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, José Álvarez Junco.

**15995** *RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado decimoséptimo de la Orden PRE/99/2006, de 27 de enero (B.O.E. de 28), por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo, se ha procedido a dicho otorgamiento por Resolución de la Ministra de la Presidencia de fecha 11 de septiembre, notificada individualmente a las entidades solicitantes conforme a lo estipulado en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En consecuencia procede, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de la mencionada ley, la publicación de los beneficiarios, los proyectos subvencionados, las cantidades concedidas y el crédito al que se imputan, extremos todos ellos referidos en el Anexo I que se acompaña.

Madrid, 12 de septiembre de 2006.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.